



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2026-00418697-UNC-ME#FCS

VISTO:

La crisis presupuestaria y salarial del Sistema Nacional Universitario y del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, que impactan en la ya precaria situación presupuestaria de la FCS y;

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Interuniversitario Nacional en informe emitido en Marzo del 2026 refiere que “las transferencias a universidades nacionales registran una caída real acumulada del 45,6 % entre 2023 y 2026, lo que implica una reducción inédita de los recursos disponibles para el funcionamiento del sistema universitario”.

Que en términos salariales de las y los trabajadores universitarios, se los ubica en uno de los niveles más bajos desde el retorno de la democracia.

Que la situación económica del país afecta a las y los estudiantes universitarios en general y de la FCS en particular, a través de un fuerte deterioro en sus condiciones de vida, que impacta directamente en la posibilidad de sostener las trayectorias académicas.

Que el Consejo Interuniversitario Nacional viene desarrollando y sosteniendo distintas acciones en demanda por el cumplimiento de la Ley de financiamiento Ley N° 27.795. Y un conjunto de Universidades nacionales han declarado la emergencia presupuestaria y salarial a través de sus respectivos Consejos Superiores.

Que en igual sentido lo hizo nuestra universidad destacando que “la insuficiencia presupuestaria compromete el normal funcionamiento de las instituciones, limita la continuidad de proyectos académicos y de investigación, y pone en riesgo la infraestructura y los servicios que garantizan el derecho a la educación superior; Asimismo, la falta de actualización y ampliación de las becas estudiantiles amenaza la permanencia de miles de estudiantes en la universidad pública, profundizando desigualdades sociales y restringiendo el acceso a la formación académica.” (DHCS-2026-1-UNC-REC). Y exigió por el cumplimiento de la Ley de Financiamiento Universitario 27.795 en su DHCS-2026-1 E-UNC-REC.

Que el desfinanciamiento al sistema universitario en su conjunto no impacta de igual manera en todas las universidades, ni al interior de ellas. Y que la FCS desde su creación viene sosteniendo sus actividades de enseñanza, investigación, extensión y vinculación, en una situación desventajosa en relación a otras facultades de la UNC, y del área central, ubicándose en el piso de la pirámide que se constituye por la desigual distribución presupuestaria en la UNC.

Que los aumentos en el costo de vida han deteriorado aceleradamente el poder adquisitivo de los salarios, afectando las condiciones materiales de existencia de las y los trabajadores Docentes y Nodocentes que sostienen las

funciones esenciales de docencia, investigación, extensión y gestión universitaria; como así también la de la mayoría estudiantil.

Que como expresión de la crisis salarial docente, en el mes de Mayo, la Asociación de Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba-ADIUC, presentó al HCS de la Universidad el pedido de la puesta en marcha de un aporte económico extraordinario destinado a la docencia universitaria, entre otras demandas.

El debate producido en este cuerpo en las sesiones de fecha 11 de Mayo y del 1 de Junio del 2026.

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Declarar la emergencia presupuestaria de la FCS, la emergencia salarial de las y los trabajadores Docentes y Nodocentes, y de becas estudiantiles.

ARTÍCULO 2°: Exigir la plena aplicación de la Ley de Financiamiento Universitario N° 27.795.

ARTÍCULO 3°: Declarar el estado de alerta y movilización de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, hasta que se haga efectivo el cumplimiento de la ley de financiamiento educativo.

ARTÍCULO 4°: Sostener y profundizar el debate e involucramiento de toda la comunidad educativa por las implicancias que tiene el ataque sostenido y sistemático al sistema nacional universitario y de ciencia y tecnología, que se expresa claramente a través de una política de desfinanciamiento.

ARTÍCULO 5°: Promover, desde la participación de la FCS en el Consejo Superior, la discusión en paritarias locales sobre la crisis salarial y pérdida del poder adquisitivo abrupta de las y los trabajadores universitarios.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar amplia difusión. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES AL PRIMER DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.